

\_\_\_\_\_\_

Tunja, 17 de marzo de 2023

Doctor
JORGE EDISSON SANABRIA GONZALEZ
Gerente General
ITBOY

### ASUNTO: SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º que le corresponde a la Oficina de Control Interno Asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias y seguimientos para la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación y Defensa jurídica es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El presente informe hace seguimiento a las funciones del comité de conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad, así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

#### **FUENTES DE INFORMACION:**

- Actas comité de Conciliaciones Nos. 010 del 21/07/2022, 011 del 21/07/2022, 012 del 28/07/2022, 013 del 09/08/2022; 014 del 25/08/2022, 015 del 28/09/2022, 016 del 18/10/2022, 017 del 09/11/2022, 018 del 09/11/2022, 019 del 27/12/2022 y 020 del 27/12/2022
- Fichas técnicas de conciliaciones presentadas por e/l Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa jurídica Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón
- Oficio de fecha 13 de enero de 2023, enviado por el Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón a la Oficina Asesora de Control Interno.
- Resolución Nº 022 de 2019
- Oficios de citaciones a los comités de Conciliaciones (correos)

#### **OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 022 de 17 de enero de 2019 expedida por el ITBOY, mediante la cual se constituyó el Comité de conciliación y defensa judicial, así



como las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, dentro del segundo semestre 2022.

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JURIDICA PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022

#### **ALCANCE**

La oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como también las acciones del comité de conciliación de la entidad dentro del segundo Semestre 2022, basada en la información suministrada por el Profesional del Derecho que tiene a su cargo la defensa jurídica de la entidad y en las acciones desarrolladas por el comité de conciliación y defensa jurídica del Estado, correspondiente al ITBOY.

Terminado el segundo semestre 2022 se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas – Fichas técnicas correspondientes a cada una de las sesiones realizadas durante el segundo semestre de 2022, buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del sujeto de control fiscal.

No obstante lo anterior, la oficina de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe de seguimiento a procesos judiciales, procesos disciplinarios que semestralmente se informan a Gerencia y realiza la respectiva publicación en la página web de la entidad, a través de GLPI, instituido para la entidad a través del área de Sistemas.

#### **METODOLOGÍA**

Se revisaron las actas del Comité de Conciliación y defensa judicial, para verificar el cumplimiento de las funciones de dicho comité, se asistió a las reuniones convocadas por el comité de conciliación y defensa judicial del ITBOY, en el cual se socializan las fichas técnicas elaboradas por el Profesional del Derecho que realiza la defensa del Instituto de tránsito, desde la oficina jurídica, en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, las cuales son presentadas dentro de cada proceso.

Mediante Oficio de fecha 13 de enero de 2023, el profesional que realiza la defensa judicial de la entidad, allegó la información sobre el funcionamiento del Comité de conciliación y defensa jurídica.

#### **ACTIVIDADES DEL SEGUIMIENTO**

- Análisis de las Actas del Comité de Conciliaciones
- Análisis de las Fichas Técnicas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa jurídica Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón



- Revisión de la Resolución 022 de 17 de enero de 2019 expedida por el ITBOY, mediante la cual se constituyó el Comité de conciliación y defensa judicial.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y defensa jurídica del ITBOY.
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío al Dr. Jorge Edison Sanabria González, Gerente General.

A continuación, se relacionan las once (11) sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por el Profesional del Derecho Dr. Giovanni Cruz, en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2022:

N° DE ACTA	FECH A	ASUNTO	DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN
010	21 de julio de 2022	✓ Verificación del Quórum.  ✓ Conciliación Pre- judicial la cual tendrá  lugar el próximo 27 de julio de 2022,  Procuraduría 46  Judicial II para  Asuntos  Administrativos de  Tunja. Radicación  084 del 3 de junio de  2022. Boyacá.  CONVOCANTE:  Erinson Ariel Monroy.  ✓ Firma de los  asistentes: se  verifica el listado y  asistencia de los  miembros del  comité.	Se sometió a estudio conciliación prejudicial con ocasión de audiencia de conciliación programada para el 27 de julio de 2022, hora:3:00 pm, por la Procuraduría 46 Judicial II para Asuntos Administrativos de Tunja, Rad. 084 de 3 de junio de 2022. Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho. Convocante: ERINSON ARIEL MONROY MORA. Convocado: ITBOY. HECHOS: proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez; los miembros del comité de conciliaciones del Instituto decidieron por unanimidad proponer revocatoria directa por indebida notificación de actos administrativos, no se autorizó reconocimiento pretensión económica, actualmente terminado, Juez Octavo Administrativo Oral del Circuito de Tunja, mediante providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), notificada mediante estado electrónico No.70 de 19 de septiembre de 2022, aprobó la conciliación al interior del medio de control: Conciliación Extra-judicial, Radicado bajo el No. 1500-13333-008-2022-00252-0
011	21 de julio de 2022	<ul> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Tema a estudiar: Conforme a estudio descrito en Acta 010</li> </ul>	Conforme a estudió descrito en Acta 010 de 2022, y ficha técnica, se determinó por los miembros del Comité de Conciliaciones del ITBOY, ordenar la apertura de una investigación disciplinaria contra



		de 2022, y ficha técnica, determinar por los miembros del Comité de Conciliaciones del ITBOY, si hay lugar a ordenar la apertura de una investigación disciplinaria contra responsables, por las presuntas irregularidades, originadas en la indebida notificación de los actos administrativos, con relación al proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito adelantado en el Punto de Atención de Nobsa, contra el infractor ERINSON ARIEL MONROY MORA.  ✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.	responsables, por las presuntas irregularidades, originadas en la indebida notificación de los actos administrativos, con relación al proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito adelantado en el Punto de Atención de Nobsa, contra el infractor ERINSON ARIEL MONROY MORA. Estado actual: se remitió a la Subgerencia General Administrativa Delegada para Control Disciplinario, los documentos para lo de su competencia.
012	28 de julio de 2022	✓ Verificación del Quórum.  ✓ CONVOCANTE: secretario del Comité  ✓ Objeto de la Reunión: Estudiar conciliación judicial con ocasión de audiencia inicial programada por la Procuraduría 177 Judicial I para asuntos administrativos, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho, Rad. No. 2022-086 SIGDEA E 2022-267317, Convocante: FABIOLA CELY	Se estudió conciliación pre- judicial con ocasión de audiencia programada por la Procuraduría 177 judicial I para asuntos administrativos, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho, Rad N.2022-086 SIGDEA E 2022-267317, Convocante: FABIOLA CELY BAUTISTA Oficina Jurídica. Carrera 2 # 72 – 43 – Tunja / Tel: 7450909 Ext. 101 http://www.itboy.gov.co E-mail: defensajudicial@itboy.gov.co E-mail: operativa@itboy.gov.co Convocados: NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- e INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Hechos: Reconocimiento y pago de los perjuicios materiales y morales causados por la expedición del acto administrativo emanado del Ministerio de Transporte, MT 20214020155473 de 27 de diciembre de 2021, el cual



		BAUTISTA, Convocados: NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE e INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Hechos: Reconocimiento y pago de los perjuicios materiales y morales causados por la expedición del acto administrativo emanado del Ministerio de Transporte, MT20214020155473 del 27 de diciembre de 2021, el cual dispuso vetar el automotor de placas WSJ717 que en criterio del Ministerio de Transporte, la matrícula inicial no cumplio con los requisitos de Ley, lo cual impide el desarrollo de la actividad transportadora.  Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.	dispuso vetar el automotor de placas WSJ717 que, en criterio del Ministerio de Transporte, la matricula inicial no cumplió con los requisitos de Ley, lo cual impide el desarrollo de la actividad transportadora. Estado actual: se decidió no conciliar. Acta 013 de 9 de agosto de 2022.
013	9 de agosto de 2022.	✓ Verificación del Quórum. ✓ Objeto de la Reunión: Tema estudiar conciliación pre-judicial con ocasión de audiencia programada para el 17 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., por la Procuraduría 46 judicial II para Asuntos	Se estudió el tema de conciliación pre - judicial con ocasión de audiencia programada para el 17 de agosto de 2022 a las 9:00 am., por la Procuraduría 46 judicial II para Asuntos Administrativos, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Rad N.099 de 24 de junio de 2022, Convocante: HENRY GRANADOS GARZON Convocado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Hechos: presunta vulneración de derechos



Administrativos, medio de control: Nulidad Restablecimiento del Derecho. Rad. No. 099 del 24 de junio 2022. convocante: HENRY **GRANADOS** GARZON, Convocado: **INSTITUTO** DE TRANSITO DE BOYACA. Hechos: Presunta vulneración derechos fundamentales debido proceso, vulneración de garantías, plenas sanción en ausencia de pruebas, falsa motivación en pruebas decretadas decretadas, no vulneración al derecho de contradicción y falta de competencia del profesional universitario del PAT Nobsa, en decisiones tanto de primera, como de segunda instancia dentro del proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito adelantado por Punto de Atención de Nobsa del INSTITUTO DE **TRANSITO** DE BOYACA. de Firma de los

asistentes:

asistencia

Ficha

verifica el listado y

miembros del comité

técnica: encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con

de

respectivas

Se

los

fundamentales al debido proceso, vulneración de plenas garantías, sanción en ausencia de pruebas, falsa motivación en pruebas decretadas v no decretadas, vulneración al derecho contradicción de У falta de competencia profesional de universitario Pat Nobsa, en decisiones tanto de primera, como de segunda proceso instancia dentro de contravencional por infracción a las normas de tránsito adelantado por el Punto de Atención de Nobsa del TRANSITO INSTITUTO DE BOYACA ITBOY. Previo el estudio iurídico del presente caso, miembros de este comité manifiestan ante el señor Procurador para asuntos administrativos de la Ciudad de Tunja, que no es viable declarar la nulidad de los actos administrativos cuestionados y en ese orden de ideas no nos asiste ánimo conciliatorio frente a las pretensiones del señor convocante. Estado actual: para admisión de demanda ante Juez Administrativo de Tunja.



		firmas.	
014	25 de agosto de 2022	✓ Verificación del Quórum.  ✓ Tema a estudiar: Conciliación prejudicial con ocasión de audiencia programada para el 7 de septiembre de 2022 a las 3:00 p.m., por la Procuraduría 46 Judicial II para Asuntos Administrativos de Tunja, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Rad. No. 123 del 15 de julio de 2022. Convocante: JOSE JAIME FAGUA CUCHIBAGUEN. Convocado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Hechos: Presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, en actuación contravencional por infracción a las normas de tránsito tanto de primera, como de segunda instancia dentro de la actuación administrativa adelantada por el Punto de Atención de Combita del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.  ✓ Ficha técnica: se encuentra en como de segundario del comité.	con ocasión de audiencia programada para el 7 de septiembre de 2022 a las 3:00 pm., por la Procuraduría 46 Judicial II para Asuntos Administrativos de Tunja, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Rad N.123 de 15 de julio de 2022, Convocante: JOSE JAIME FAGUA CUCHIBAGUEN Convocado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Hechos: presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, en actuación contravencional por infracción a las normas de tránsito tanto de primera, como de segunda instancia dentro de la actuación administrativa adelantada por el Punto de Atención de Cómbita del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY. Estado actual: se decidió no conciliar, y esta para contestar demanda notificada el 15/12/2022 por el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Tunja Rad. No.1500 13333 008 2022 00294 00. Acta 015 de 28 de septiembre de 2022.
		archivo físico en la	



		<u> </u>	
		oficina de defensa	
		jurídica con las	
		respectivas firmas	
015	28 de septie mbre de	Quórum. cor par ✓ Objeto: Tema a 2:0	e estudió conciliación pre -judicial on ocasión de audiencia programada ara el 6 de octubre de 2022 a las 00 pm., por la Procuraduría 177
	de 2022	estudiar conciliación pre-judicial con ocasión de audiencia No. programada para el 6 de octubre de 2022 a las 2:00 y Loma, por la NAM Procuraduría 177 To Judicial I para Abuntos TRA Administrativos de Tunja. Medio de control: Reparación Directa, Rad. No. 2022-102 SIGDEA E 2022-453687. Convocantes: open NESTOR JULIO y LADINO PEDRAZA, NUBELCY PEREZ RINCON y LAURA LADINO PEREZ. Convocados: presentante de Convocados: presentan	dicial I para Asuntos diministrativos de Tunja, medio de Introl: Reparación Directa, Rad p. 2022-102 SIGDEA E 2022-453687, privocantes: NESTOR JULIO LADINO EDRAZA, NUBELCY PEREZ RINCON LAURA LADINO PEREZ Convocados: ACION – GOBERNACION DEL DLIMA, DEPARTAMENTO DMINISTRATIVO DE TRANSITO Y RANSPORTE, ALCALDIA MUNICIPAL
		SECCIONAL BOYACA. Hechos: Presunta afectación y perjuicios	
	<u> </u>	y perjuicios	



		causados por inmovilización de vehículo de placas UID-178. ✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas	
016	18 de octubr e del 2022	<ul> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Demandante: Héctor Alonso Uscátegui Fuentes.</li> <li>✓ Objeto de la Reunión: Tema a estudiar conciliación judicial con ocasión de audiencia inicial programada por el juzgado Tercero Administrativo Oral del Círculo Judicial de Duitama para el próximo 25 de octubre de 2022, hora: 02:30. Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 15238-3333-003-2021-00084-00. Demandante: HECTOR ANDRES MARTINEZ. Demandado: ITBOY. Hechos: Proceso Contravencional por infracción a las normas de Tránsito. Infracción F. Renuencia: Conducir en estado de embriaguez, cancelación licencia de conducción; procedimiento adelantado por el Punto de Atención de Santa Rosa de Viterbo del Instituto</li> </ul>	Demandante: HECTOR ANDRES MARTINEZ, Demandado: ITBOY. Hechos: proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Renuencia. Conducir en estado de embriaguez, cancelación licencia de conducción; procedimiento adelantado por el Punto de Atención de Santa Rosa de Viterbo del Instituto de Tránsito de Boyacá, en audiencia inicial demandante propuso como conciliación renunciar a pretensiones económicas (\$110.000.000.,00) a cambio de la revocatoria de los actos administrativos sancionatorios, se está a la espera de la recepción de la propuesta por escrito como lo ordenó el Juez en audiencia, para luego proceder a nuevo estudio por parte de comité y determinar sobre la



		INSTITUTO DE TRANSITO DE	56171671
		de Tránsito de Boyacá.  ✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.  ✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas.	
017	9 de noviem bre de 2022	✓ Verificación del Quórum.  ✓ Objeto: Estudiar conciliación judicial con ocasión de propuesta del apoderado del demandante llevada a cabo en audiencia inicial de 25 de octubre de 2022 ante el juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama: Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 15238-3333-003-2021-00084-00. Demandante: HECTOR ANDRES MARTINEZ, Demandado: ITBOY. Hechos: Proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez. Cancelación licencia de conducción por renuencia: Procedimiento	Se estudió nuevamente conciliación judicial con ocasión de propuesta de apoderado ante el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 15238-3333-003-2021-00084-00. Demandante: HECTOR ANDRES MARTINEZ, Demandado: ITBOY. Hechos: proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Renuencia. Conducir en estado de embriaguez, cancelación licencia de conducción; procedimiento adelantado por el Punto de Atención de Santa Rosa de Viterbo del Instituto de Tránsito de Boyacá, en audiencia inicial demandante propuso como conciliación renunciar a pretensiones económicas (\$110.000.000.,00) a cambio de la revocatoria de los actos administrativos sancionatorios, previo estudio de la propuesta se determinó por los miembros del comité inviable la propuesta de conciliación, actualmente está para seguir el curso del proceso en las demás etapas.



		adelantado por el	
		Punto de Atención de Santa Rosa de Viterbo del Instituto de Tránsito de Boyacá.  ✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas	
018	9 de noviem bre del 2022	✓ Verificación del Quórum.  ✓ Objeto: Tema a estudiar conciliación pre-judicial con ocasión de audiencia programada para el 29 de noviembre de 2022 a las 3:00p.m., por la Procuraduría 177 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Rad. No. 2022-107 SIGDEA e 2022-496329, Convocantes: OSCAR JAVIER PINTO, CARMEN ELVIRA PINTO DE SANCHEZ, ANGELICA MARIA SANCHEZ PINEDA, MELANY JIMENA SANCHEZ PINEDA8 y su hija menor ZOE SANCHEZ PINEDA8 y su hija menor ZOE SANCHEZ PINEDA9. Convocados: ALCALDIA DE TUNJA-INSPECCION NOVENA DE TUNJA-INSPECCION NOVENA DE TUNJA-INSTITUTO DE TRANSITO DE	Se estudió conciliación pre -judicial con ocasión de audiencia programada para el 29 de noviembre de 2022 a las 3:00 pm., por la Procuraduría 177 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, medio de control: Reparación Directa, Rad No.2022-107 SIGDEA E 2022-496329, Convocantes: OSCAR JAVIER PINTO, CARMEN ELVIRA PINTO DE SANCHEZ, ANGELICA MARIA SANCHEZ PINEDA, MELANY JIMENA SANCHEZ PINEDA (y su hija menor ZOE SANCHEZ PINEDA) Convocados: ALCALDIA DE TUNJA –ITT DE BOYACA ITBOY –POLICIA METROPOLITANA Hechos: proceso contravencional de tránsito, orden de comparendo No. 15001000000024265413 perteneciente a la Secretaría de Tránsito Municipal de Tunja, infractor: OSCAR JAVIER SANCHEZ PINTO. Perjuicios causados, con el trámite presuntamente irregular del proceso de tránsito adelantado por la Oficina Jurídica. Carrera 2 # 72 – 43 – Tunja / Tel: 7450909 Ext. 101 http://www.itboy.gov.co E-mail: operativa@itboy.gov.co Inspección Novena de Tunja en contra del señor OSCAR JAVIER SANCHEZ PINTO. Estado actual: se decidió no conciliar por falta de legitimación en la causa por pasiva. Acta 019 de 27 de diciembre de 2022. Se estudió viabilidad para instaurar



		BOYACA ITBOY-, POLICIA METROPOLITANA. Hechos: Proceso contravencional de tránsito, órden de comparendo No. 1500100000002426 5413 perteneciente a la Secretaria de Tránsito Municipal de Tunja, infractor: OSCAR JAVIER SANCHEZ PINTO. Perjuicios causados, con el trámite presuntamente irregular del proceso de tránsito adelantado por la Inspección Novena de Tunja, en contra del señor OSCAR JAVIER SANCHEZ PINTO-  Firma de asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.  Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas
019	27 de diciem bre del 2022	✓ Verificación del Quórum.  ✓ Objeto: Tema a estudiar viabilidad para instaurar acción de repetición con ocasión de repetición con ocasión de repetición con ocasión de repetición con ocasión de liquidación de pago por concepto de aportes pensionales de funcionarios del Juzgado Municipal de Pequeñas causas Laborares de Tunja,  Se estudió viabilidad para instaurar de acción de repetición con ocasión de liquidación de pago por concepto de aportes pensionales de Tunja, dentro del proceso Ejecutivo Laboral, Demandante: ADMINISTRADOR DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Se decidió no instaurar acción, por no reunirse los presupuestos de ley.



		dentro del proceso Ejecutivo Laboral Radicado U.I.N. No. 2021-00251-00. Demandante: ADMINISTRADOR DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.  Firma de asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité  Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas.	
c	27 de diciem bre del 2022	<ul> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Objeto de la reunión: Tema a estudiar caso de tras del vehículo de placas DAV-732 matriculado en el Pat de Cómbita.</li> <li>✓ Firma de asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité</li> </ul>	Se estudió caso de presuntas irregularidades en el trámite de traspaso del vehículo de placas DAV-732 matriculado en el Pat de Cómbita. Una vez estudiado el caso y puesto en conocimiento los hechos, se determinó instaurar denuncia penal y acciones disciplinarias contra el Profesional Universitario del Pat Cómbita, así mismo se dispuso la sustitución de poder en proceso de acción de lesividad. El día 10 de enero de 2023, se corrió traslado de acta y sus anexos a la Subgerencia Operativa del ITBOY para que instaure denuncia penal conforme a lo previsto en el acta y de igual forma, en la misma fecha se corrió traslado a la Subgerencia Administrativa Delegada para Control Disciplinario para lo de su cargo.

### **CONCLUSIONES:**

> Con base en los informes reportados por el Secretario del Comité sobre el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la oficina Asesora de



Control Interno realizó el seguimiento a partir de la asistencia a los respectivos comités, al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación con corte a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las once (11) sesiones desarrolladas por dicho comité en el segundo semestre.

- ➤ En el Segundo semestre del 2022, el comité ha cumplido con las funciones establecidas, se convoca, se reunieron presencialmente, se socializa, se analiza el caso dentro del comité en pleno y se realiza la toma de decisiones a través del voto expreso, a excepción del secretario y el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, quienes solo tienen voz.
- ➤ Este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso, con base en la defensa judicial y ficha técnica previamente elaborada y que presenta el Dr. Jairo Giovanni Cruz, la cual es analizada y es la base para la toma de decisiones del Comité en pleno.
- ➤ De conformidad con la información suministrada por el secretario del Comité de Conciliación y Defensa judicial, se evidencia que dicho comité durante el periodo de estudio cumplido con lo establecido en la resolución No. 022 del 17 de enero de 2019, mediante la cual se constituyó el Comité de Conciliación y defensa judicial.
- Se observa acuciosidad por parte del Abogado profesional encargado de la defensa judicial- conciliaciones del ITBOY. La efectividad está en que el ITBOY no ha tenido que asumir grandes sumas de dinero por pagos de las pretensiones económicas en cada caso convocado a audiencia de conciliación, ya que los resultados de las conciliaciones han sido a favor del ITBOY. Se cuenta con un equipo de profesionales que le han dado la seriedad requerida a las convocatorias del comité.
- ➤ En lo referente a la asistencia de los miembros al Comité a las sesiones objeto de verificación, se evidenció que se han hecho presentes los miembros permanentes con voz y voto, que se da el análisis, siempre estando presente y presidiendo la representante legal de la entidad y contando con el acompañamiento del área de Control Interno.

#### **RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:**

- 1. Atendiendo la dimensión MIPG de la gestión del conocimiento, se puede retroalimentar al Comité en prevención del daño antijurídico.
- 2. Implementar estrategias tendientes a fortalecer la Implementación de la Política de Defensa Jurídica, lo cual contribuye a un mayor nivel de avance del MIPG.
- 3. Con relación al Proceso 157593333002-202100164-00 Medio de Control: Acción Popular. Demandante: PERSONERIA MUNICIPAL DE CUITIVA. Sentencia de fecha 15 de junio de 2022, aprueba pacto de cumplimiento propuesto por Comité de Conciliaciones del ITBOY, se recomienda al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, disponer lo pertinente a fin de cumplir con el pacto de cumplimiento aprobado mediante la referida sentencia, para evitar el riesgo de un incidente de desacato y eventuales acciones disciplinarias.
- 4. Con relación al proceso 152383333002-202100103-00 Medio de Control: Acción Popular. Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Sentencia de fecha 26 de abril de



2022, aprueba pacto de cumplimiento propuesto por el Comité de Conciliaciones del ITBOY, se recomienda que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, disponga lo pertinente a fin de cumplir de manera oportuna con el pacto de cumplimiento aprobado mediante la referida sentencia, para evitar el riesgo de un incidente de desacato y eventuales acciones disciplinarias, teniendo en cuenta que el contrato de obra en el Punto de Atención de Soata fue suspendido por motivos de fuerza mayor desde el 30 de diciembre de 2022 y hasta la fecha no se ha reanudado.

5. Dar cumplimiento a lo solicitado por el Procurador 46 Judicial II Administrativo de Tunja, en el sentido de Elaborar Plan de Mejoramiento con el fin de corregir las deficiencias identificadas en el diagnóstico, hacer las correcciones que sean del caso y remitirlas al mencionado procurador en el término de dos (2) meses siguientes a la entrega del documento de diagnóstico.

Cordialmente,

LUIS RAMIRO SÁENZ CÁRDENAS Jefe Oficina Asesora de Control Interno